

«Primero. Convalidar la modificación en el procedimiento de adjudicación de la forma de explotación de la Estación de Autobuses de Ronda, pasando de gestión directa a gestión indirecta, por concesión administrativa.

Segundo. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Ronda que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
Entrada o salida	
Autobuses de cercanías hasta 15 km	30 pesetas
Autobuses de recorrido de 16 a 30 km	47 pesetas
Autobuses de recorrido de 31 a 90 km	82 pesetas
Autobuses de largo recorrido de 91 a 150 km	145 pesetas
Autobuses con recorrido superior a 150 km	290 pesetas
Por cada viajero que suba o baje	
Cercanías (0-15 km)	7 pesetas
Corto recorrido (16-30 km)	11 pesetas
Medio recorrido (31-90 km)	21 pesetas
Largo recorrido (91-150 km)	29 pesetas
Mayor recorrido (más de 150 km)	60 pesetas
Servicios discrecionales	18 pesetas
Estacionamiento de autobuses	
Por hora de estacionamiento diurno (de 8 a 22 horas)	200 pesetas
Por estacionamiento nocturno	1.500 pesetas
Por módulo de despacho de expedición de billetes	
Por cada módulo	20.000 pesetas

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ronda entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO y rehabilitación de viviendas siguientes:

24.127.151-J. Antonio Blanca Herrera. 1.097.500 ptas.
 74.584.092-Z. Lourdes Tapia Moraleda. 1.059.221 ptas.
 24.204.069-L. María Angeles Pérez Garzón. 1.097.000 ptas.
 75.417.803-K. Emilia García Guerrero. 1.097.000 ptas.
 52.526.778-E. Antonio Jesús Baena Quiles. 1.109.148 ptas.
 24.219.288-N. Enrique Masats López-Ayllón. 1.588.173 ptas.
 24.289.448-E. M.^a José Masats López-Ayllón. 1.588.173 ptas.
 24.287.533-Q. Francisco Masats López-Ayllón. 1.588.173 ptas.
 40.259.658-K. Pedro Pérez Vico. 2.365.400 ptas.
 23.599.665-D. Francisco Fernández Martínez. 1.017.062 ptas.
 X0.909.597Q. Marlis Magdalena Leue. 1.046.562 ptas.
 23.754.128-G. Ana M.^a Fernández Escobar. 1.181.160 ptas.

Granada, 1 de diciembre de 1999.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas para obras de rehabilitación general de viviendas en Málaga y provincia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a promotores de rehabilitación de viviendas, reguladas por Real Decreto 2190/95, del Ministerio de Fomento, y otorgadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a las personas que a continuación se relacionan:

Núm. expediente: 152/98.
 Promotor: Diego Palomo Carnero.
 Importe subvención (ptas.): 1.577.918.

Núm. expediente: 071/98.
 Promotor: Juan A. González Fernández.
 Importe subvención (ptas.): 1.978.879.

Núm. expediente: 074/96.
 Promotor: Susana Jiménez Jiménez.
 Importe subvención (ptas.): 1.366.670.

Núm. expediente: 347/98.
 Promotor: Sebastián Suárez Funes.
 Importe subvención (ptas.): 1.368.396.

Núm. expediente: 43/98.
 Promotor: Francisco Gil González.
 Importe subvención (ptas.): 1.648.222.

Núm. expediente: 128/97.
 Promotor: Antonia Yuste Yuste.
 Importe subvención (ptas.): 1.382.702.

Málaga, 20 de noviembre de 1999.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de delegación de competencias

de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO de viviendas siguientes:

25.931.491-A. Miguel Aguilera García. 1.059.221 ptas.
25.967.850-E. Araceli Martín Fuentes. 1.059.222 ptas.
24.088.282-Z. Josefa Guijarro Reyes. 1.059.221 ptas.
74.632.050-V. Encarnación del Valle Martínez. 1.059.221 ptas.
24.199.064-M. Encarnación Domínguez Padilla. 1.059.221 ptas.

Granada, 30 de noviembre de 1999.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, sobre la incoación de expediente de reintegro al cultivador de algodón de la campaña 97/98 que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro del Director General de Información y Gestión de Ayudas de 20 de noviembre de 1999, debido al desconocimiento del lugar de notificación al interesado don José Moreno Melgarejo, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha 20.11.99.

Al amparo de la normativa comunitaria aplicable al régimen de ayuda al algodón, y en concreto el Reglamento (CEE) núm. 1201/89 de la Comisión, de 3 de mayo de 1989, modificado, entre otros, por el Reglamento (CE) núm. 1740/97 de la Comisión, de 5 de septiembre de 1997, se ha efectuado un control sobre las entregas realizadas por el cultivador algodonero:

Moreno Melgarejo, José.

Con NIF/CIF: 28.263.812-D y núm. de cultivador: 4104074.

Con los siguientes datos provisionales en el cultivo de algodón:

Algodón bruto puesto bajo control: 7.270 kg.
Superficie declarada: 0,95 ha.
Rendimiento medio: 7.652,6 kg/ha.

Como resultado de este control se pone de manifiesto, según actuaciones practicadas al efecto, que el rendimiento de algodón de este cultivador en la campaña 97/98 supera, sin causas que hasta el momento lo justifiquen, el límite estimado como máximo normalmente admisible según zona, sistema de riego, superficie, etc.

Teniendo en cuenta que la ayuda que se concede al cultivo de algodón, cuya finalidad es asegurar un precio mínimo, se articula en base a los siguientes requisitos entre otros:

- Los cultivadores de algodón que aspiren a beneficiarse de la ayuda están obligados a presentar anualmente, salvo caso de fuerza mayor, una declaración de las superficies sem-

bradas, antes del 15 de junio de 1997 para la campaña 1997/98.

- El importe de la ayuda, a percibir a través de las Desmotadoras, está en función de la cantidad de algodón recolectada en la superficie previamente declarada.

Por razón de lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO

1.º Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia o, en su caso, aclarar las causas que justifiquen el elevado rendimiento de algodón en la campaña 1997/98.

2.º Que el importe de la ayuda a reintegrar se calcule como producto de la cantidad de algodón sin derecho a la misma por la cuantía media ponderada de la ayuda en las diversas entregas a las factorías desmotadoras más sus correspondientes intereses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días, a contar desde la recepción del presente, para que formule por escrito las alegaciones que estime procedentes en defensa de su derecho.

El Director General de Información y Gestión de Ayudas. Fdo.: Félix Martínez Aljama».

Sevilla, 20 de noviembre de 1999.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 92/99.

Notificado a: Don José González Prados.

Ultimo domicilio: Paseo Marítimo, Salobreña (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo de incoación.

Núm. expediente: 136/99.

Notificado a: Don Antonio Morilla Alvarez.